

## Protocolo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas

### Modificación de los importes de la tasa individual: Colombia

1. El Gobierno de Colombia ha notificado al Director General de la Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI) una declaración modificando los importes de la tasa individual a pagarse respecto a Colombia en virtud del Artículo 8.7) del Protocolo de Madrid.

2. De conformidad con la Regla 35.2)b) del Reglamento Común del Arreglo y del Protocolo de Madrid, el Director General, tras consultar con la Oficina de Colombia, ha establecido los siguientes nuevos importes de dicha tasa individual en francos suizos:

| <b>ASUNTOS</b>                            |   | <b>Importes</b><br><i>(en francos suizos)</i> |
|---|---|---|
| Solicitud o designación posterior         | – por una clase de productos o servicios                          | 365   |
|   | – por cada clase adicional  | 182   |
|   | <i>Cuando se trate de una marca colectiva o de certificación:</i> |   |
|   | – por una clase de productos o servicios                          | 486   |
| Renovación                                | – por cada clase adicional  | 243   |
|   | – por una clase de productos o servicios                          | 199   |
|   | – por cada clase adicional  | 97  |
|   | <i>Cuando el pago es efectuado durante el plazo de gracia:</i>    |   |
| – por cada clase de productos o servicios | 272   |   |

3. Esta modificación entrará en vigor el 1 de enero de 2014. Por tanto, estos importes se abonarán cuando Colombia

a) sea designado en una solicitud internacional que se haya recibido, o que se estime se ha recibido, en virtud de la Regla 11.1)c) por la Oficina de origen en dicha fecha o con posterioridad; o

b) sea objeto de una designación posterior recibida por la Oficina de la Parte Contratante del titular en dicha fecha o con posterioridad, o sea presentada directamente a la Oficina Internacional de la OMPI en dicha fecha o con posterioridad; o

c) haya sido designado en un registro internacional que se haya renovado en dicha fecha o con posterioridad.

8 de noviembre de 2013